



ACTA DE LA REUNIÓN ORDINARIA DEL 4 DE MAYO DE 2017

El Senado Académico dio inicio a sus trabajos a las 8:35 de la mañana en el Anfiteatro del sexto piso del Recinto de Ciencias Médicas, con 34 senadores de los cuales 27 son electos y 7 son ex officio. Preside el doctor Ramón González, Rector Interino y Presidente y el Dr. Raúl Rivera González, Secretario Ejecutivo. Hubo cambio en la agenda.

SENADORES PRESENTES:

EX-OFICIO:

Dr. Ramón González, Rector Interino, Recinto de Ciencias Médicas
Dr. José A. Capriles, Decano, Decanato de Asuntos Académicos
Prof. Carlos Ortiz, Decano, Decanato de Administración
Sra. Rosa Vélez, Decana Interina, Decanato de Estudiantes
Dra. Ana N. López, Decana, Escuela de Medicina Dental
Dr. Ralph Rivera Gutiérrez, Decano, Escuela de Salud Pública
Dr. Joseph Bloom, en representación de la Dra. Wanda T. Maldonado, Decana, Escuela de Farmacia
Dra. Bárbara Segarra, Decana, Escuela de Profesiones de la Salud
Dra. Suane Sánchez, Decana, Escuela de Enfermería
Dra. Irma Quiñones Maurás, Directora, Biblioteca
Dra. Blanca Amorós, Directora, Centro Estudiantil de Consejería y Psicología
Sr. Christian Rivera Cátala, Representante Estudiantil ante la Junta Universitaria
Sr. Juan Capurro, Representante Estudiantil ante la Junta Administrativa
Srta. Marysel Pagán Santana, Presidenta, Consejo General de Estudiantes

SENADORES ELECTOS:

Sen. Rossana I. Barrios	Sen. Iris W. Cátala	Sen. Lyvia Álvarez
Sen. Sol. S. Fuentes	Sen. Ruth Rosario	Sen. Rafael García
Sen. Astrid García	Sen. Carmen Custodio	Sen. Zulma I. Olivieri
Sen. Ruth Rosario	Sen. Elizabeth Román	Sen. Nirzka Labault
Sen. Dharma Vázquez	Sen. María Crespo	Sen. América Facundo
Sen. Annabell Segarra	Sen. Abel Baerga	Sen. José Rodríguez Orenge
Sen. Guido Santacana	Sen. Ricardo González	Sen. María del C. Quintero
Sen. Mayra Olavarría	Sen. Idith Ortiz	Sen. José Hawayek Alemañy
Sen. Milagros Martín	Sen. Enid Rivera	Sen. Carmen Zorrilla
Sen. Juana Rivera	Sen. Valerie Wojna	Sen. Divya Colón
Sen. Héctor L. Quesada	Sen. Dunia Rodríguez	Sen. Chastiti Vázquez
Sen. Dorián González	Sen. Alejandro J. Báez	Sen. Kenya Flores

Dirección/Address:
PO BOX 365067
SAN JUAN PR
00936-5067

Teléfono/Phone:
787-758-2525
Exts. 2210,
2351, 1837

Directo/Direct:
787-758-9845

Fax:
787-758-8194



INVITADOS PERMANENTES:

Dra. Winna Rivera, Procuradora Claustral
Dra. Maribel Pérez, Procuradora Estudiantil
Sen. Marcos J. Ramos, Representante Estudiantil de Ciencias Biomédicas

PARLAMENTARISTA:

Prof. Carlos Carrión

SECRETARIO EJECUTIVO:

Dr. Raúl Rivera González, Secretario Ejecutivo

SENADORES AUSENTES:

Dra. Nivia Fernández, Presidenta Interina, Universidad de Puerto Rico, Excusada
Dr. Edgar Colón, Decano, Escuela de Medicina
Sen. María del C. Santos Ortiz, Excusada
Sen. Petra Burke, Excusada
Sen. Luis Avilés, Excusado
Sen. Ricardo González, Excusado
Sen. María de los A. Loza, Excusada
Sen. Julianny Quiles, Excusada
Sen. Juan G. Feliciano, Excusado

A. Informe del Secretario Ejecutivo sobre correspondencia recibida

El informe se hizo disponible en la Plataforma de Blackboard del Senado y fue presentado por el Dr. Raúl Rivera, Secretario Ejecutivo.

B. Informe del Rector del Recinto de Ciencias Médicas

El Dr. Ramón González ofreció su informe el cual se hará disponible en la Plataforma de Blackboard del Senado.

C. Consideración de Actas:

1. Acta de la ROSA del 6 de abril de 2017.

El Acta se aprueba.

D. Elección del(a) Representante del Claustro ante la Junta de Retiro

Se abren las nominaciones y son nominados el Dr. José Pérez-Moll y la Dra. Lida Orta.

Se cierran las nominaciones.

Luego del proceso de votación secreta **queda electo el Dr. José Pérez-Moll como Representante del Claustro ante la Junta de Retiro.**

E. Informe de la Representante del Senado ante la Junta Universitaria

La senadora Mayra Olavarría indica que no hay informe ya que la Junta Universitaria canceló la reunión del día de ayer.

El senador estudiantil Christian Rivera presenta moción para que se enmiende la Certificación 056, 2016-2017 de este Senado para **solicitar a la Junta Universitaria a través de los Representantes del Recinto de Ciencias Médicas ante ese cuerpo, que celebren una reunión ordinaria para el miércoles 17 de mayo de 2017 para discutir la información más reciente sobre el Plan Fiscal de la UPR.**

La moción es secundada con oposición.

El senador Ricardo González expresa que los claustrales se deben auto convocar. Entiende que es un acto fútil el solicitar una reunión que no se realizará. Deben hacer algo más contundente.

Se procede a votar y se obtienen 24 votos a favor y 9 votos en contra.

Se aprueba.

F. Informes de los Comités Permanentes:

1. Comité de Asuntos Estudiantiles

El Informe se hizo disponible en la Plataforma de Blackboard y fue presentado por la senadora Iris Cátala, Presidenta.

- Evaluación de autoría de estudiantes por sus labores y trabajos generados durante su participación en el Programa de Ayudantías.

El Comité elaboró el documento Normativa para Adjudicación de Autoría a Estudiantes en su colaboración en Productos Académicos en el RCM.

Se presenta moción para **aprobar la Normativa para Adjudicación de Autoría a Estudiantes en su colaboración en Productos Académicos en el RCM (Ver documento adjunto).**

Se procede a votar y se aprueba por unanimidad.

- Enmienda a la Certificación 045 2016-2017 del Senado Académico del RCM

Se presenta moción para **enmendar la Certificación 045, 2016-2017 del SA RCM a los efectos de que lea: Que cada Escuela analice y elabore el proceso sobre el asunto de las grabaciones de clases tomando en consideración sus realidades, necesidades de acreditación y la opinión legal establecida por la Oficina de Asuntos Legales del Recinto de Ciencias Médicas para esos fines y particularmente el efecto de grabar formalmente conferencias como herramienta para aprovechamiento académico del estudiante.**

La senadora Elizabeth Román pregunta si el comité tomo en consideración la Certificación 96 2016-2017 de la Junta de Gobierno relativa a la Política sobre Derechos Morales de Autor y de la UPR.

La senadora Iris Cátala aclara que la recomendación del comité se fundamenta en la opinión legal del Recinto de Ciencias Médicas.

Se procede a votar y se aprueba por unanimidad.

2. Comité de Ley y Reglamento

El Informe se hizo disponible en la Plataforma de Blackboard y fue presentado por el senador Rafael García, Presidente.

- Permitir a los comités ad-hocs del Senado Académico efectuar reuniones de forma virtual (conferencias telefónicas, videoconferencias) o que sus miembros puedan asistir de forma virtual a las reuniones. Al inicio de los trabajos cada comité ad-hoc definirá las reglas de participación de sus miembros a través del uso de estos medios. (Enmienda a la Certificación 038 SA RCM 2016-2017)

Se recomienda:

1. Se retire la enmienda propuesta al reglamento del SA en su reunión del 2 de febrero de 2017.
2. Que se permita a los miembros de un comité ad-hoc participar en reuniones de forma virtual. Esto es sustentado por Roberts Rules of Order, 11th edition (pagina 98), en la "*Types of electronic meetings in committees*", inciso 25 donde se establece que: "A committee that is not expressly established by the bylaws, however, may instead be authorized by a standing rule of the parent body or organization, or by the motion establishing the particular committee, to hold electronic meetings."

3. Que para que la reunión mantenga su carácter deliberativo, y siguiendo a Roberts Rules of Order 11th edition, el método electrónico escogido debe proveer para que todos los miembros puedan verse y escucharse durante las reuniones.

El senador Ricardo González presenta enmienda para que el punto tres de la recomendación lea: **que el método electrónico escogido debe proveer para que todos los miembros puedan participar activamente durante la reunión.**

La enmienda es secundada y aprobada por unanimidad.

Se procede a votar por las recomendaciones según enmendadas y se aprueban por unanimidad.

Se acordó que las recomendaciones **sean una disposición especial del Reglamento del Senado Académico del RCM.**

3. Comité de Asuntos Académicos

- a. Informe de la reunión del CAA del 9 de marzo de 2017

El informe se hizo disponible en la Plataforma de Blackboard y fue presentado por el senador Ricardo González, Presidente en ese momento.

- b. Informe de la reunión del CAA del 25 de abril de 2017

El Informe se hizo disponible en la Plataforma de Blackboard y fue presentado por la senadora Elizabeth Román, actual Presidenta.

- Evaluación de la Política Sistémica para la Evaluación de los Decanos, Certificación 097 2015-2016 de la Junta de Gobierno

Se presenta moción a los efectos de **endosar la Certificación 097, 2015-2016 de la Junta de Gobierno con las siguientes recomendaciones:**

- a. **Establecer directrices claras de cómo se designa los miembros del comité**

- b. **Incluir en el Informe insumo de los directores**

- c. **Que sea un documento publico**

El senador Ricardo González expresa que está de acuerdo en que se publique la plantilla pero si es la evaluación no está de acuerdo en que el documento sea público.

A esos efectos presenta enmienda para **que elimine el punto c de las recomendaciones.**

La enmienda es secundada y aprobada.

El senador José Rodríguez Orengo recomienda **que el Comité de Asuntos Académicos someta directrices claras.**

Se procede a votar por la moción según enmendada y se aprueba por unanimidad.

F. Otros Informes

1. Informe de las Representantes del Senado ante la Junta Administrativa

- Informe de la reunión de la Junta Administrativa del 21 de marzo de 2017

El informe se hizo disponible en la Plataforma de Blackboard y fue presentado por la senadora Divya Colón, Representante.

- Informe de la reunión de la Junta Administrativa del 25 de abril de 2017

El informe se hizo disponible en la Plataforma de Blackboard y fue presentado por la senadora Zulma I. Olivieri, Representante.

2. Informe de la Representante del Claustro ante la Junta de Retiro

El Informe se hizo disponible en la Plataforma de Blackboard y fue presentado por la Dra. Lida Orta.

El senador José Hawayek presenta moción para **que haya cambio de agenda y se atiendan los asuntos nuevos antes que los asuntos pendientes.**

La moción es secundada con oposición.

Se procede a votar y se obtienen 27 votos a favor y 9 votos en contra. Se aprueba.

G. Asuntos Nuevos

1. Comunicación 91, 2016-2017 de la Junta de Gobierno en la cual delega a los Senados Académicos la determinación sobre la participación de los rectores interinos como candidatos en los procesos de consulta para la selección de los rectores

La senadora Dunia Rodríguez presenta moción para que se **refiera este asunto al Comité de Ley y Reglamento.**

La moción es secundada y aprobada.

2. Solicitud del Decanato de Asuntos Académicos

El Dr. José Capriles presenta moción para **que se reconozca el 50 Aniversario del Instituto de Neurobiología en los Actos de Graduación del RCM.**

La moción es secundada y aprobada.

3. Solicitud de la Escuela de Salud Pública

El Dr. Ralph Rivera presenta moción para **que se haga una breve mención al 70 Aniversario del Programa de Maestría en Educación en Salud en los Actos de Graduación del RCM.**

La moción es secundada y aprobada.

H. Asuntos Pendientes

1. Informe del Comité Ad-Hoc para Establecer Normas y Procedimientos a seguir para la destitución de un senador académico ya sea estudiantil o de facultad por no cumplir con sus obligaciones, Cert. 043, 2015-2016

 El Informe se hizo disponible en la Plataforma de Blackboard y fue presentado por la senadora Annabell Segarra.

- Documento Normas y Procedimientos a seguir para la Destitución de un Senador Electo (ver anejo)

La senadora Zulma Olivieri recomienda que el Secretario sólo evaluará asuntos tangibles.

Se procede a votar por el documento y se aprueba por unanimidad.

El Dr. Ramón González indica que son las 12:00 del mediodía y pregunta al Senado si desea continuar con los trabajos.

Se procede a votar y se obtienen 12 votos a favor y 10 votos en contra.

El senador José Rodríguez Orengo solicita recuento.

Se procede a votar para que continúen los trabajos y se obtienen 17 votos a favor y 16 votos en contra.

Se continúan los trabajos.

2. Informe del Comité Ad-Hoc para la Creación de un Protocolo para la utilización de las Redes Sociales, Cert. 011, 2016-2017

El Informe se hizo disponible en la Plataforma de Blackboard y fue presentado por el Prof. Carlos Ortiz, Presidente.

3. Informe del Comité Ad-Hoc para Establecer unas guías para que los estudiantes que no están matriculados en algún curso puedan colaborar en Proyectos de Investigación, Cert. 033 2016-2017

El Informe se hizo disponible en la Plataforma de Blackboard y fue presentado por la senadora Carmen Zorrilla, Presidenta.

- Documento de Guías y términos para que los estudiantes que no estén matriculados en algún curso, ni en ayudantías, ni en grants, puedan colaborar en proyectos de investigación

La senadora Carmen Zorrilla presento el borrador del documento (ver anejo)

El Dr. Ramón González da recomendaciones al comité.

La senadora Carmen Zorrilla expresa que se acogen las recomendaciones.

4. Informe del Comité Ad-Hoc para atender la Propuesta para la Creación de un Decanato de Investigación, (Revisada) Cert. 031, 2016-2017

El Informe se hizo disponible en la Plataforma de Blackboard y fue presentado por la senadora Carmen Zorrilla. (ver anejo)

El senador Ricardo González expresa que no está de acuerdo que los candidatos para la posición de decano(a) tengan que ser del sistema de la UPR porque se está excluyendo a otras personas que quieran solicitar. Añade que con respecto al proceso de selección habría que hacer una enmienda al Reglamento General.

La senadora Carmen Zorrilla aclara que lo que se quiere es estar a la par con la reglamentación vigente. Por lo tanto, se puede añadir lo siguiente:

- Que se armonice con la sección de decanos
- Que se elimine el requisito que los candidatos sean de la Universidad de Puerto Rico.

La senadora Astrid García cuestiona el quorum.

El Secretario Ejecutivo realiza un conteo y certifica que hay quorum con 31 senadores electos y 7 exoficios. Se cumple con ambos quorum.

Se procede a votar para que se apruebe la **Propuesta para la Creación de un Decanato de Investigación en el RCM** y se obtienen 27 votos a favor y 6 votos en contra. Se aprueba.

5. Informe del Comité Ad-Hoc para la Búsqueda del(a) Presidente(a) de la UPR

El Informe se hizo disponible en la Plataforma de Blackboard y fue presentado por la senadora Annabell Segarra, Presidenta.

La senadora Segarra indica que luego de las expresiones del Dr. Raúl Rivera, en la Reunión Ordinaria del Senado pasada sobre el Comité de Consulta, desea aclarar que ni el Comité ni ella como Presidenta nunca cuestionaron la veracidad de la transcripción ni de la integridad del doctor Rivera ni del personal de la Oficina del Senado. El problema estribaba en la interpretación de la grabación. Indica que se sintió muy ofendida y presentó su renuncia al comité pero el comité le solicitó que se quedara y así lo hizo.

Clausura:

Terminan los trabajos a las 12:45 PM.



Raúl Rivera González, DrPH
Secretario del Senado Académico

Aprobada:



01 / 06 / 2017
Día mes año

RRG/mmr



Senado
Académico
*Academic
Senate*

**2016-2017
Certificación 061**

Yo, Raúl Rivera González, Secretario Ejecutivo del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, Certifico:

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del 4 de mayo de 2017, acordó:

Seleccionar al Dr. José F. Pérez-Moll Representante Claustral ante la Junta de Retiro de la Universidad de Puerto Rico para el periodo del 1 de julio de 2017 al 30 de junio de 2020.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 9 de mayo de 2017.

Dirección/Address:
PO BOX 365067
SAN JUAN PR
00936-5067

Teléfono/Phone:
787-758-2525
Exts. 2210,
2351, 1837

Directo/Direct:
787-758-9845

Fax:
787-758-8194


Raúl Rivera González, DrPH
Secretario Ejecutivo

RRG/mmr



Patrono con
Igualdad
de Oportunidad
en el Empleo
M/M/V/I

Equal Employment
Opportunity
Employer M/M/V/I/H

Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Médicas
University of Puerto Rico, Medical Sciences Campus



Senado
Académico
*Academic
Senate*

2016-2017
Certificación 062

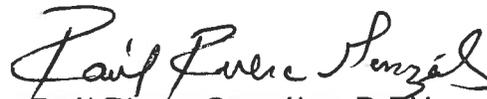
Yo, Raúl Rivera González, Secretario Ejecutivo del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, Certifico:

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del 4 de mayo de 2017, luego de recibir el informe del Comité de Asuntos Estudiantiles, acordó:

Aprobar la Normativa para Adjudicación de Autoría a Estudiantes en su colaboración en Productos Académicos en el Recinto de Ciencias Médicas.

El documento forma parte de esta Certificación.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 9 de mayo de 2017.


Raúl Rivera González, DrPH
Secretario Ejecutivo

Dirección/Address:
PO BOX 365067
SAN JUAN PR
00936-5067

Teléfono/Phone:
787-758-2525
Exts. 2210,
2351, 1837

Directo/Direct:
787-758-9845

Fax:
787-758-8194

RRG/mmr

Anejo



Patrono con
Igualdad
de Oportunidad
en el Empleo
M/M/V/I

Equal Employment
Opportunity
Employer M/M/V/IH



UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO DE CIENCIAS MEDICAS
SENADO ACADEMICO

**Normativa para Adjudicación de Autoría a Estudiantes en su Colaboración
en Productos Académicos en el Recinto de Ciencias Médicas**

El Comité de Asuntos Estudiantiles del Senado Académico reconoce la importancia de que exista una normativa específica con respecto a la adjudicación de autoría a estudiantes matriculados en el Recinto de Ciencias Médicas que colaboran en productos académicos tales como manuscritos para publicación, presentaciones orales o presentaciones de carteles en foros académicos o profesionales y otros materiales de divulgación científica o profesional.

El propósito de esta normativa es establecer unos criterios específicos sobre a quiénes se les debe reconocer su autoría y a quiénes se le debe reconocer su contribución en el desarrollo de dicho producto académico. Estos criterios facilitan que tanto estudiantes como profesores tengan unas expectativas realistas sobre autoría en relación al trabajo de colaboración a ser realizado. Es recomendable que las expectativas de autoría y contribución sean conversadas entre las partes concernientes, antes de iniciar el proceso que culminará con el producto académico.

Esta normativa se fundamenta en las guías establecidas por el *International Committee of Medical Journal Editors (ICMJE)* las cuales han sido adoptadas en el Recinto de Ciencias Médicas por el *Puerto Rico Health Sciences Journal*. En este caso, extendemos dichas normas a la diversidad de productos académicos arriba mencionados.

Para que a una persona se le reconozca su autoría o coautoría es necesario que satisfaga los siguientes cuatro criterios (TODOS):

1. Haber realizado una contribución sustancial al concepto o al diseño del producto académico; o a la adquisición, análisis e interpretación de datos o de otros tipos de información.
2. Haber redactado o realizado el producto académico, o haberlo revisado críticamente en términos de su contenido intelectual.
3. Haber aprobado la versión final del producto académico a publicarse o presentarse.
4. Estar de acuerdo en ser responsable y rendir cuentas (*to be accountable*) de cualquier aspecto del producto académico en relación a asuntos de integridad de la investigación.

Si una persona no satisface alguno de los cuatro criterios anteriores se le reconocerá su contribución pero no su coautoría del producto académico. A manera de ejemplo, las siguientes actividades, por sí mismas, no garantizan la coautoría de quien las realice:

1. Proveer o facilitar el financiamiento para desarrollar el proceso del producto académico.
2. Proveer o facilitar el uso de materiales o espacio de laboratorio para una investigación.
3. Supervisar o proveer apoyo administrativo.
4. Apoyar en la redacción, edición o producción de un manuscrito, presentación o cartel.

La contribución realizada al producto académico debe ser reconocida y descrita, como por ejemplo: uso de facilidades de laboratorio, realización de entrevistas, análisis de datos o edición técnica de un manuscrito o un cartel.

Esta normativa debe circularse ampliamente entre estudiantes, profesores y demás miembros de la comunidad universitaria. A su vez, debe ser parte de los documentos que se le entregan a los estudiantes como parte del proceso del Programa de Ayudantías Graduadas de Cátedra e Investigación de este Recinto.

IC/mmr



Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Médicas
University of Puerto Rico, Medical Sciences Campus

Senado
Académico
*Academic
Senate*

2016-2017
Certificación 063

Yo, Raúl Rivera González, Secretario Ejecutivo del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, Certifico:

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del 4 de mayo de 2017, luego de recibir el Informe del Comité de Ley y Reglamento, acordó aprobar lo siguiente:

- Que se permita a los miembros de un comité ad-hoc participar en reuniones de forma virtual. Esto es sustentado por Roberts Rules of Order, 11th edition (página 98), en la "*Types of electronic meetings in committees*", inciso 25 donde se establece que: "A committee that is not expressly established by the bylaws, however, may instead be authorized by a standing rule of the parent body or organization, or by the motion establishing the particular committee, to hold electronic meetings."
- Para que la reunión mantenga su carácter deliberativo, y siguiendo a Roberts Rules of Order 11th edition, el método electrónico escogido debe prever para que todos los miembros puedan participar activamente durante la reunión.
- Que esta norma sea la Disposición Especial VI del Reglamento del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 9 de mayo de 2017.

Dirección/Address:
PO BOX 365067
SAN JUAN PR
00936-5067

Teléfono/Phone:
787-758-2525
Exts. 2210,
2351, 1837

Directo/Direct:
787-758-9845

Fax:
787-758-8194



Patrono con
Igualdad
de Oportunidad
en el Empleo
M/M/V/I

Equal Employment
Opportunity
Employer M/J/W/V/H




Raúl Rivera González, DrPH
Secretario Ejecutivo

Disposición Especial VI

Normas para que los miembros de un Comité Ad-Hoc puedan participar de las reuniones de forma virtual

1. Permitir a los miembros de un comité ad-hoc participar en reuniones de forma virtual. Esto es sustentado por Roberts Rules of Order, 11th edition (página 98), en la "*Types of electronic meetings in committees*", inciso 25 donde se establece que: "A committee that is not expressly established by the bylaws, however, may instead be authorized by a standing rule of the parent body or organization, or by the motion establishing the particular committee, to hold electronic meetings."
2. Para que la reunión mantenga su carácter deliberativo, y siguiendo a Roberts Rules of Order 11th edition, el método electrónico escogido debe prever para que todos los miembros puedan participar activamente durante la reunión.

/mmr



Senado
Académico
*Academic
Senate*

Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Médicas
University of Puerto Rico, Medical Sciences Campus

2016-2017
Certificación 064

Yo, Raúl Rivera González, Secretario Ejecutivo del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, Certifico:

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del 4 de mayo de 2017, luego de recibir el Informe del Comité de Asuntos Académicos, acordó:

Endosar la Certificación 097, 2015-2016 de la Junta de Gobierno referente a la Evaluación de la Política Sistémica para la Evaluación de los Decanos, con las siguientes recomendaciones:

- **Establecer directrices claras de cómo se designa los miembros del comité.**
- **Incluir en el Informe insumo de los directores.**

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 9 de mayo de 2017.

Dirección/Address:
PO BOX 365067
SAN JUAN PR
00936-5067

Teléfono/Phone:
787-758-2525
Exts. 2210,
2351, 1837

Directo/Direct:
787-758-9845

Fax:
787-758-8194



Patrono con
Igualdad
de Oportunidad
en el Empleo
M/M/V/I
*Equal Employment
Opportunity
Employer M/M/V/I/H*

RRG/mmr



Raúl Rivera González
Raúl Rivera González, DrPH
Secretario Ejecutivo

Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Médicas
University of Puerto Rico, Medical Sciences Campus



Senado
Académico
*Academic
Senate*

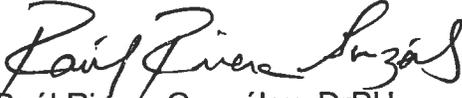
2016-2017
Certificación 065

Yo, Raúl Rivera González, Secretario Ejecutivo del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, Certifico:

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del 4 de mayo de 2017, luego de discutir la Certificación 91 2016-2017 de la Junta de Gobierno referente a la participación de los rectores interinos como candidatos en los procesos de consulta, acordó:

Referir este asunto al Comité de Ley y Reglamento

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 9 de mayo de 2017.


Raúl Rivera González, DrPH
Secretario Ejecutivo

Dirección/Address:
PO BOX 365067
SAN JUAN PR
00936-5067

Teléfono/Phone:
787-758-2525
Exts. 2210,
2351, 1837

Directo/Direct:
787-758-9845

Fax:
787-758-8194

RRG/mmr



Patrón con
Igualdad
de Oportunidad
en el Empleo
M/M/W/I

Equal Employment
Opportunity
Employer M/W/V/H



Senado
Académico
*Academic
Senate*

2016-2017
Certificación 066

Yo, Raúl Rivera González, Secretario Ejecutivo del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, Certifico:

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del 4 de mayo de 2017, acordó:

Reconocer el 50 Aniversario del Instituto de Neurobiología en los Actos de Graduación del Recinto de Ciencias Médicas.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 9 de mayo de 2017.


Raúl Rivera González, DrPH
Secretario Ejecutivo

Dirección/Address:
PO BOX 365067
SAN JUAN PR
00936-5067

Teléfono/Phone:
787-758-2525
Exts. 2210,
2351, 1837

Directo/Direct:
787-758-9845

Fax:
787-758-8194

RRG/mmr



Patrono con
Igualdad
de Oportunidad
en el Empleo
M/M/V/I

Equal Employment
Opportunity
Employer M/W/V/H

Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Médicas
University of Puerto Rico, Medical Sciences Campus



Senado
Académico
*Academic
Senate*

2016-2017
Certificación 067

Yo, Raúl Rivera González, Secretario Ejecutivo del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, Certifico:

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del 4 de mayo de 2017, acordó:

Hacer una breve mención al 70 Aniversario del Programa de Maestría en Educación en Salud en los Actos de Graduación del Recinto de Ciencias Médicas.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 9 de mayo de 2017.

Raúl Rivera González, DrPH
Secretario Ejecutivo

Dirección/Address:
PO BOX 365067
SAN JUAN PR
00936-5067

Teléfono/Phone:
787-758-2525
Exts. 2210,
2351, 1837

Directo/Direct:
787-758-9845

Fax:
787-758-8194



Patrono con
Igualdad
de Oportunidad
en el Empleo
M/M/V/I
*Equal Employment
Opportunity
Employer M/J/W/I/H*





Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Médicas
University of Puerto Rico, Medical Sciences Campus

Senado
Académico
*Academic
Senate*

2016-2017
Certificación 068

Yo, Raúl Rivera González, Secretario Ejecutivo del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, Certifico:

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del 4 de mayo de 2017, luego de recibir el Informe del Comité Ad-Hoc para Establecer Normas y Procedimientos a seguir para la destitución de un senador académico ya sea estudiantil o de facultad por no cumplir con sus obligaciones, acordó:

- **Aprobar el Documento Normas y Procedimientos a seguir para atender señalamientos en el cumplimiento de los deberes y responsabilidades de un senador electo.**
- **Que este documento se incluya como la Disposición Especial V del Reglamento del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas.**
- **El documento forma parte de esta Certificación.**

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 9 de mayo de 2017.

Dirección/Address:
PO BOX 365067
SAN JUAN PR
00936-5067

Teléfono/Phone:
787-758-2525
Exts. 2210,
2351, 1837

Directo/Direct:
787-758-9845

Fax:
787-758-8194

RRG/mmr

Anejo



Raúl Rivera González
Raúl Rivera González, DrPH
Secretario Ejecutivo



Patrono con
Igualdad
de Oportunidad
en el Empleo
M/M/V/I
*Equal Employment
Opportunity
Employer M/W/V/H*

Disposición Especial V

Normas y procedimientos a seguir para atender señalamientos en el cumplimiento de los deberes y responsabilidades de un Senador Electo.

1. Incumplimiento de los deberes y responsabilidades descritos en el Artículo VII del Reglamento del Senado Académico del RCM y/o en el Reglamento de Estudiantes del Recinto de Ciencias Médicas será motivo para la destitución de un Senador Electo.
2. El Secretario del Senado Académico, por observación propia, por notificación de otro Senador, o de uno de los miembros que representa, será el responsable de informar por escrito al Senador electo de la posibilidad de estar incumpliendo con sus deberes y responsabilidades según descritos en el inciso 1. Esta notificación indicará con cual deber el Senador electo no ha cumplido. Dicha notificación será en o antes de cinco (5) días laborables luego de informado.
3. Si el señalamiento no procede (en caso de evidencia tangible), el Secretario del Senado Académico informará al Senador por escrito que la situación fue resuelta.
4. Si el Senador electo señalado no responde por escrito al alegado señalamiento en o antes de diez (10) días laborables, o si su respuesta no aclara satisfactoriamente el señalamiento, el Secretario del Senado, dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días, referirá por escrito el caso a las siguientes entidades oficiales:
 - a. De ser Senador Claustal: Al Decano de la Escuela pertinente.
 - b. De ser Senador Estudiantil: Al Presidente del Consejo de Estudiantes de la Escuela a la cual pertenece, y al Decano de la Escuela, por conducto del Decano de Estudiantes.
5. Al Senador en cuestión se le garantizará una audiencia frente a la entidad oficial pertinente ya sea el Decano de Escuela (Comité de Asuntos de la Facultad de su Escuela) o al Consejo de Estudiantes de su Escuela, para que exponga sus planteamientos sobre el señalamiento. A esta audiencia podrá asistir acompañado con una persona de su elección. La audiencia se llevará a cabo en o antes de diez (10) días laborables.
6. Concluida la audiencia, la entidad que atendió el señalamiento, presentará un informe con sus recomendaciones a la entidad oficial pertinente dentro de un periodo de (10) días laborables, con copia al Senador. En el caso de un Senador Claustal, el decano convocará a su facultad a una asamblea, en la cual se discutirá el informe presentado al Decano. En el caso de un Senador estudiantil, el Presidente del Consejo convocará a una asamblea de estudiantes en la cual se discutirá el informe presentado. Concluido el informe, la asamblea tomará la decisión sobre las recomendaciones por votación. Esta decisión será notificada al Senador afectado, a las entidades oficiales pertinentes y al rector para que tome la acción pertinente.

7. Durante todo este proceso, el Senador afectado continuará ejerciendo sus funciones de Senador, hasta que se concluya el proceso. El Senador tendrá la potestad de renunciar a su puesto de Senador de estimarlo pertinente.
8. Si la asamblea decide que el Senador afectado ha cumplido cabalmente con sus funciones de Senador como están descritas en el Artículo VII del Reglamento del Senado Académico del RCM, la entidad oficial pertinente (Decano de Escuela o Consejo de Estudiante) le informará por escrito al Senador afectado que el señalamiento no procede.
9. Si el Senador afectado no está conforme con la decisión tomada, podrá solicitar por escrito una reconsideración ante el Rector dentro de diez (10) días laborables, el rector tendrá diez (10) días laborables para atender esta reconsideración.
10. De no estar conforme con la decisión final del rector, el Senador afectado podrá apelar esta decisión por escrito en un plazo no mayor de 10 días laborables, mediante la certificación 138 del 1981-1982 del Antiguo Consejo de Educación Superior según enmendada y la Certificación 43 del 2016-2017 .de la Junta de Gobierno de la UPR.
11. El proceso no tomará más de 60 días laborables en su totalidad.



Senado
Académico
*Academic
Senate*

2016-2017
Certificación 069

Yo, Raúl Rivera González, Secretario Ejecutivo del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, Certifico:

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del 4 de mayo de 2017, luego de recibir el Informe del Comité Ad-Hoc para atender la Propuesta para la Creación de un Decanato de Investigación acordó:

- **Aprobar la Propuesta para la Creación de un Decanato de Investigación en el Recinto de Ciencias Médicas.**
- **La Propuesta forma parte de esta Certificación.**

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 9 de mayo de 2017.

Raúl Rivera González, DrPH
Secretario Ejecutivo

Dirección/Address:
PO BOX 365067
SAN JUAN PR
00936-5067

Teléfono/Phone:
787-758-2525
Exts. 2210,
2351, 1837

Directo/Direct:
787-758-9845

Fax:
787-758-8194

RRG/mmr

Anejo



Patrono con
Igualdad
de Oportunidad
en el Empleo
M/M/V/I

Equal Employment
Opportunity
Employer M/W/V/H



Senado
Académico
*Academic
Senate*

**2016-2017
Certificación 045
Enmendada**

Yo, Raúl Rivera González, Secretario Ejecutivo del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, Certifico:

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del 2 de marzo de 2017, luego de recibir el Informe del Comité de Asuntos Claustrales referente a la grabación de las conferencias que la facultad imparte a los estudiantes, acordó:

Que cada Escuela analice y elabore el proceso sobre el asunto de las grabaciones de clases tomando en consideración sus realidades, necesidades de acreditación y la opinión legal establecida por la Oficina de Asuntos Legales del Recinto de Ciencias Médicas para esos fines y particularmente el efecto de grabar formalmente conferencias como herramienta para aprovechamiento académico del estudiante.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 9 de marzo de 2017.

Dirección/Address:
PO BOX 365067
SAN JUAN PR
00936-5067

Teléfono/Phone:
787-758-2525
Exts. 2210,
2351, 1837

Directo/Direct:
787-758-9845

Fax:
787-758-8194

Raúl Rivera González, DrPH
Secretario Ejecutivo

RRG/mmr

Enmendada en ROSA del 4 de mayo de 217



Patrono con
Igualdad
de Oportunidad
en el Empleo
M/M/V/I

Equal Employment
Opportunity
Employer M/W/V/H





UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO, RECINTO DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSITY OF PUERTO RICO, MEDICAL SCIENCES CAMPUS

OFICINA DEL ASESOR LEGAL
LEGAL ADVISOR OFFICE

August 30, 2016

Dr. Debora H. Silva
Associate Dean of Academic Affairs
Professor
Department of Pediatrics
Faculty Accreditation Lead
School of Medicine

~~T/B Irene Reyes Díez, Esq.
Director~~

RE: LEGAL OPINION REGARDING THE RECORDING OF CONFERENCES GIVEN BY
FACULTY MEMBERS TO STUDENTS

Dear doctor Silva:

J. Reyes
The present is in response to your letter of August 23, 2016 requesting a legal opinion regarding the possibility of recording the conferences given by faculty members to students as part of their duties in the UPR.

In specific you are asking if the UPR could record all the conferences that are given in Amphitheater I and II by faculty members and only give release to them with the consent of the faculty or could the conferences be recorded if the faculty gives its permission before the recording takes place.

The other issue that needs to be address is if the School of Medicine could record the conference unless the faculty member refuses to authorize the recording.

Copyright law protects a work from the time it is created in a fixed form. From the moment it is sent in a print or electronic manuscript, a sound recording, a computer software program, or other such concrete medium, the copyright becomes the property of the author who created it. Only the author or those deriving rights can rightfully claim copyright.

There is, however, an exception to this principle: "works made for hire." If a work is made for hire, an employer is considered the author even if an employee actually created the work. The employer can be a firm, an organization, or an individual.

The concept of "work made for hire" can be complicated. This circular refers to its definition in copyright law and draws on the Supreme Court's interpretation of it in *Community for Creative Non-Violence v. Reid*, decide in 1989. 490 U.S. 730 (1989).

Definition in Law

Section 101 of the Copyright Act (title 17 of the U.S. Code) defines a "work made for hire" in two parts:

- a. a work prepared by an employee within the scope of his or her employment
Or
- b. a work specially ordered or commissioned for use
 - 1. as a contribution to a collective work,
 - 2. as a part of a motion picture or other audiovisual work,
 - 3. as a translation,
 - 4. as a supplementary work,
 - 5. as a compilation,
 - 6. as an instructional text,
 - 7. as a test,
 - 8. as answer material for a test, or
 - 9. as an atlas,

If the parties expressly agree in a written instrument signed by them that the work shall be considered a work made for hire.

The law defines a "supplementary work" as a work prepared for a publication as a secondary adjunct to a work by another author for the purpose of introducing, concluding, illustrating, explaining, revising, commenting upon, or assisting in the use of the other work, such as forewords, afterword, pictorial illustrations, maps, charts, tables, editorial notes, musical arrangements, answer material for tests, bibliographies, appendixes, and indexes.

The law defines and "instructional text" as a literary, pictorial, or graphic work prepared for publication and intended to be used in systematic instructional activities.

Supreme Court Interpretation

Determining whether a work is made for hire can be difficult because it is not always easy to apply the legal definition of "work made for hire."

The Supreme Court's decision in *Community for Creative Non-Violence v. Reed* addressed that definition. The Court held that one must first ascertain whether a work was prepared by (a) an employee or (b) an independent contractor.

If an employee created the work, part 1 of the definition above applies, and the work will generally be considered a work made for hire.

But note that the term "employee" in the definition differs from the common understanding of the term. For copyright purposes, "employee" means an employee under the general common law of agency. See the subheading "Agency Law" below.

If an independent contractor created the work, and the work was "specially ordered or commissioned," part 2 of the definition above applies. An "independent contractor" is someone who is not an employee under the general common law of agency.

A work created by an independent contractor can be a work made for hire only if (a) it falls within one of the nine categories of works listed in part 2 above and (b) there is a written agreement between parties specifying that the work is a work made for hire.

Agency Law

To help determine who is an employee, the *Supreme Court in Community for Creative Non-Violence* identified factors that make up an "employer-employee" relationship as defined by agency law. The factors fall into three broad categories.

1. *Control by the employer over the work.* For example, the employer determines how the work is done, has the work done at the employer's location, and provides equipment or other means to create the work.
2. *Control by employer over the employee.* For example, the employer controls the employee's schedule in creating the work, has the right to have the employee perform other assignments, determines the method of payment, or has the right to hire the employee's assistants.
3. *Status and conduct of employer.* For example, the employer is in business to produce such works, provides the employee with benefits, or withholds tax from the employee's payment.

These factors are not exhaustive. The Court left unclear which of these factors must be present to establish the employment relationship under the work-for-hire definition. Moreover, it held that supervision or control over creation of the work alone is not controlling.

However, all or most of these factors characterize a regular, salaried employment relationship, and it is clear that a work created within the scope of such employment is a work made for hire (unless the parties involved agree otherwise).

Examples of works made for hire created in an employment relationship include:

- A software program created by a staff programmer within the scope of his or her duties at a software firm
- A newspaper article written by a staff journalist for publication in the newspaper that employs the journalist (who is not a freelance writer)
- A musical arrangement written for a music company by a salaried arranger on the company's staff
- A sound recording created by salaried staff engineers of a record company

The closer an employment relationship comes to regular, salaried employment, the more likely it is that a work created within the scope of that employment will be a work made for hire.

If a work is made for hire, the employer or other person for whom the work was prepared is the author and should be named as the author on the application for copyright registration.

Owner of the Copyright in a Work Made for Hire

If a work is made for hire, the employer or other person for whom the work was prepared is the initial owner of the copyright unless both parties involved have signed a written agreement to the contrary.

The information previously provided was taken from Circular Letter Number 9, of the U.S. Copyright Office.

THE EXCLUSIVE RIGHT TO DISPLAY THE COPYRIGHTED WORK PUBLICLY

Copyright Act § 106 provides that in the case of all copyrighted works other than sound recordings and works of architecture, the copyright owner has the exclusive right of public display. Section 101 states that to display a work is "to show a copy of it, either directly or by means of a film, slide, television image, or any other device or process or, in the case of a motion picture or other audiovisual work, to show individual images nonsequentially."

- **When a display is public:** Only public displays are under the copyright owner's control. Section 101 provides that a display is public under the same circumstances in which a performance is public. Thus, a display is public if: (1) it occurs at a place open to the public; (2) it occurs at a place where a substantial number of persons outside of the normal circle of a family and its social acquaintances is gathered; (3) it is transmitted or otherwise communicated to a place described in (1) or (2) above; or (4) it is transmitted or otherwise communicated to the public by means of any device or process, whether or not the members of the public capable of receiving the display receive it in the same place and time. See *supra*, pp. 124-125.
- **Exception to the exclusive right of public display – owners of lawfully made copies:** Copyright Act § 109(c) provides an important exception to the copyright owner's exclusive right of public display. It authorizes the owner of a lawfully made copy of the work (or his designee) to display that copy publicly, either (1) directly or (2) by the projection of no more than one image at a time, to viewers present at the place where the copy is located. Thus, the copy owner may display his copy by hanging it in a gallery or museum, for example, or he may display it by projection. However, if the display is by projection, there may only be one projection, and the projection may only be made to viewers present in the same location as the copy. These limitations on projection are meant to protect the copyright owner's market. A projection of multiple images – for example, on individual computer viewer screens in a large lecture room – or to a number of different sites over the Internet, could seriously undercut the copyright owner's opportunity to sell additional copies. The primary value of the public display right lies in displays of copyrighted works in television broadcasts, movies, and over the Internet, which are not subject to the § 109(c) exception.
- **Exception to the exclusive rights of public performance and display – face-to-face nonprofit instruction:** Copyright Act § 110 (1) provides that performance or display of a copyrighted work by instructors or pupils in the course of face-to-face teaching activities in a classroom or similar place devoted to instruction is not

an infringement. This exemption applies to all kinds of copyrighted works. However, the educational instruction must be nonprofit, by an educational institution, in a place normally devoted to instruction.

- **Exception to the exclusive rights of public performance and display – instructional and “distance learning” transmissions:** Copyright Act § 110(2), as recently amended, authorizes transmission of performances and displays of copyrighted material in educational programs directed to students and governmental employees. More specifically, subsection (2) provides that
 - Performances of nondramatic literary or musical works;
 - “reasonable and limited” performances of other works; and
 - display of any work

by transmission will not infringe if the performance or display is

- made by or at the direction of an instructor;
- offered as an integral part of a class session; and
- a regular part of the systematic instructional activities of a governmental body or an accredited nonprofit educational institution.

The performance or display must be directly related and of material assistance to the teaching content of the transmission. The copy or phonorecord that is used in the performance or display must be a lawful one.¹

In addition, Article VII of the Institutional Intellectual Property Policy, Certification Number 93-14 of the CES of the UPR incorporates the “work made for hire” doctrine contained in the Copyright Law of the United States (17 USC § 101.et.seq)

“The University of Puerto Rico will hold title these works are products of the exercise of administrative or academic functions specifically commissioned and officially assigned by the institution, according to the stipulations and applicability of the concept of work done for hire in force, unless otherwise provided.

The University of Puerto Rico will also hold partial title in cases in which the university has planned the work and has defined its participation in or financing of the work in advance, or has directly or intentionally facilitated or fostered its development, subject to the terms agreed upon, and unless otherwise provided.”

¹ Emmanuel Law Outlines, Intellectual Property by Margreth Barrett, Aspen Publishers, New York 2004.

Dr. Debora Silva
August 30, 2016
Page 7 of 7

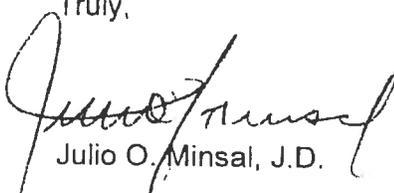
Taken in to consideration the above, we can reasonable conclude that the conferences or lectures that are given by the professors in the classroom or amphitheatres belongs to the University of Puerto Rico by virtue of the doctrine stated in the Copyright Law of the US, previously mentioned.

Therefore the University is authorize to record those lectures and provide them to the students when they are unable to assist to class.

I hope that the previous information would clarify the issues presented by the faculty.

I remain yours

Truly,



Julio O. Minsal, J.D.

JOM/ntl

Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Médicas
University of Puerto Rico, Medical Sciences Campus



Senado
Académico
*Academic
Senate*

2016-2017
Certificación 056
Enmendada

Yo, Raúl Rivera González, Secretario Ejecutivo del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, Certifico:

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del 6 de abril de 2017, luego de recibir el Informe de la Representante del Senado ante la Junta Universitaria, acordó:

Solicitar a la Junta Universitaria a través de los Representantes del Recinto de Ciencias Médicas ante ese cuerpo, que celebren una reunión extraordinaria para el miércoles 17 de mayo de 2017 para discutir la información más reciente sobre el Plan Fiscal de la Universidad de Puerto Rico.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 15 de mayo de 2017.

Dirección/Address:
PO BOX 365067
SAN JUAN PR
00936-5067

Teléfono/Phone:
787-758-2525
Exts. 2210,
2351, 1837

Directo/Direct:
787-758-9845

Fax:
787-758-8194

Raúl Rivera González, DrPH
Secretario Ejecutivo

RRG/mmr

Enmendada en ROSA del 4 de mayo de 2017



Patrono con
Igualdad
de Oportunidad
en el Empleo
M/M/V/I

Equal Employment
Opportunity
Employer M/M/V/I/H

